



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022749

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201950030500100012E, se profirió el oficio número 20195000003271 del 18 de enero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Oscar Mauricio Maldonado puesto que la empresa de correspondencia Redex, informó que la "dirección es errada, sin embargo se aclara que fue la aportada desde el inicio de la actuación por el peticionario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. Señor OSCAR MAURICIO MALDONADO Director UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO – USCTRAB CALLE 24B No.75 – 72 Correo: derechoshumanosusctrab@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20192200002852 - Expediente N° 201950030500100012E SDQS N° 74872019 Respetado Señor Maldonado: En referencia a su requerimiento remitido a esta entidad de control, mediante el cual solicitan sean salvaguardados los derechos de la docente Nidia Alejandra Salazar Piedrahita, quien fue desvinculada del Colegio Carlos Arango Vélez I.E.D, por su situación de discapacidad; me permito informarle que la Veeduría Distrital trasladó su petición a la Secretaría de Educación del Distrito, para que como entidad competente frente al asunto adopte las acciones del caso y dé respuesta de fondo dentro de los términos de ley, a lo cual se realizará el seguimiento pertinente y del resultado que obtenga se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 15 FEB. 2019, y se desfija el 21 FEB. 2019, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto	
Elaboró: Cristina Gómez	